

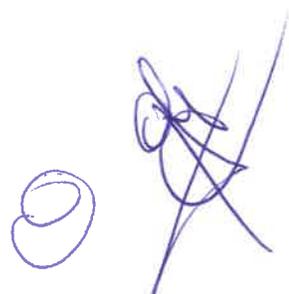


# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ INTERNO CENTRAL PARA EL USO EFICIENTE DE ENERGÍA DEL INAPESCA

1

# Índice

<b>1. Introducción</b>	<b>1</b>
<b>2. Marco Legal</b>	<b>3</b>
<b>3. Glosario</b>	<b>5</b>
<b>4. Objetivo</b>	<b>6</b>
<b>5. Funciones Generales del Comité Central para el Uso Eficiente de Energía del Inapesca</b>	<b>7</b>
<b>5.1 El Comité Interno Central para el Uso Eficiente     de Energía del Inapesca</b>	<b>8</b>
<b>6. Funciones de los Miembros del Comité</b>	<b>9</b>
<b>6.1 Presidente</b>	<b>9</b>
<b>6.2 Secretario Ejecutivo</b>	<b>9</b>
<b>6.3 Asesor (Órgano de vigilante y un representante de la     Dirección Jurídica del Inapesca)</b>	<b>9</b>
<b>6.4 Vocales</b>	<b>9</b>
<b>6.5 Funcionario Enlace (Antes Funcionario Representante)</b>	<b>10</b>
<b>6.6 Coordinadores (Funcionario Operadores)</b>	<b>10</b>
<b>7 Sesiones del Comité</b>	<b>11</b>
<b>8 Claves y Usuarios de acceso al Sistema APF</b>	<b>12</b>
<b>9 Metas Anuales de Ahorro de Energía</b>	<b>12</b>
<b>10 Sistema de Gestión de la Energía</b>	<b>13</b>
<b>11 Inmuebles que deberán inscribirse al Programa CONUEE</b>	<b>13</b>
<b>11.1 Consumos de energía eléctrica</b>	<b>13</b>
<b>12. Flotas Vehiculares</b>	<b>14</b>
<b>13. Sistema de Gestión de la Energía (SGEN)</b>	<b>14</b>
<b>14. Plan Anual de Trabajo (PAT)</b>	<b>15</b>
<b>15. Control y Seguimiento</b>	<b>15</b>
<b>16. Capacitación</b>	<b>16</b>
<b>16.1 Sistema de Capacitación</b>	<b>16</b>
<b>17. Asistencia Técnica</b>	<b>17</b>
<b>18. Resumen de Actividad.</b>	<b>17</b>





## 1. Introducción:

Con base en las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la administración pública federal 2017, numeral 4.3, así como los Criterios Generales para la integración del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de cada Dependencia y Entidad de la Administración Pública Federal, inscritas en el Programa de Eficiencia Energética de la APF y en estricto apego a los Criterios para la Integración del Comité Interno para el uso eficiente de Energía Eléctrica, cada DyE deberá de contar con un comité Central para el uso eficiente de energía eléctrica, ya sea que participe en un rubro o varios del programa: inmuebles, flota vehicular o instalaciones industriales, debido a que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura se encuentra inscrito en el rubro de inmuebles y flota vehicular se debe dar cumplimiento a la normativa vigente.

Expuesto lo anterior y toda vez que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura es un Organismo Descentralizado, cuenta con todas las facultades necesarias para proceder con la formalización del Comité Interno Central para el uso eficiente de energía, ya que es una Entidad con personalidad jurídica propia, por lo cual debe apegarse en todo momento a la normativa vigente y dar cabal cumplimiento a la misma.

Aunado a lo antes expuesto, se presenta el Manual de Organización del Comité Interno Central para el Uso Eficiente de Energía del INAPESCA, documento que se realiza con la finalidad fundamental de contar con una herramienta auxiliar que permita al personal del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura operar de manera ordenada en la realización de las funciones y actividades que tiene encomendadas, para que de esta manera se cumplan los objetivos y metas programadas por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.



## 2. Marco Legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 05/02/1917  
Ultima Reforma Publicada D.O.F. 24/02/2017
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
D.O.F. 14/V/1986 y sus reformas y adiciones.  
Última actualización 12/XII/2015.
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables  
Última reforma publicada el 19 de junio de 2017
- Ley de Transición Energética  
D.O.F. 24/XII/2015
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
Última reforma publicada el 19 de mayo de 2017
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 04/I/2000 y sus reformas y adiciones.  
Última actualización 10/XI/2014.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 30/III/2006 y sus reformas y adiciones.  
Última actualización 30/XII/2015
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo  
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994  
TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 02/05/2017
- Ley General de Responsabilidades Administrativas  
Nueva Ley publicada el 18 de julio de 2016  
Texto Vigente a partir del 19-07-2017
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
D.O.F. 09/V/2016 y sus reformas y adiciones  
Última actualización 27/I/2017
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
D.O.F. 04/V/2015
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización  
D.O.F. 01/VII/1992 y sus reformas y adiciones.  
Última actualización 18/XII/2015.
- Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables  
Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 28-11-2012
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica  
D.O.F. 31/10/2014

Manual de Organización del Comité Interno Central para el Uso Eficiente de Energía del INAPESCA

- Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía  
DOF: 29/06/2017
- Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en  
Materia de Aportaciones  
DOF 31-10-2014
- Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías  
Renovables  
DOF: 02/09/2009
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos al Servicio del  
Sector Público.  
D.O.F. 28/VII/2010 y sus Reformas y Adiciones.  
Última actualización 28/VII/2010
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las  
Mismas.  
D.O.F. 28/VII/2010 y sus reformas y adiciones.  
Última actualización 27/VII/2010
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad  
Hacendaria  
D.O.F. 28/VI/2006 y sus reformas y adiciones.  
Última actualización 30/III/2016.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
D.O.F. 26/I/1990 y sus reformas y adiciones  
Última actualización 23/X/2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos  
D.O.F. 13/V/2014
- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía  
D.O.F. 31/X/2014
- Reglamento de la Ley de Transición Energética  
D.O.F. 24/XII/2015
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca  
D.O.F. 18/X/2013
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones,  
arrendamientos y servicios del INAPESCA 2016.
- Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la  
Energía 2014-2018
- Lineamientos de eficiencia energética de la Administración Pública  
Federal
- Lineamientos para la entrega de información, por parte de las  
dependencias y entidades de la Administración Pública Federal  
sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía



Manual de Organización del Comité Interno Central para el Uso Eficiente de Energía del INAPESCA

- Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.
- Criterios para la Integración del Comité Interno para Uso Eficiente de la Energía.
- Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

1

### 3. Glosario

Para efectos del presente documento, en adición a las definiciones contenidas en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Eficiencia Energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal y los Criterios para la Integración del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de cada Dependencia y Entidad de la Administración Pública Federal, se entenderá por:

- APF: Administración Pública Federal.
- CFE: Comisión Federal de Electricidad.
- Comité: Comité Central para el uso eficiente de energía del INAPESCA.
- CONUEE: Comisión Nacional para Uso Eficiente de la Energía.
- Convocatoria: Escrito mediante el cual se invita a los miembros del comité a sesión.
- CRIAP: Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera.
- CRIAP's: Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera.
- Desempeño Energético: Resultado medible que se relaciona con la eficiencia energética, el uso y el consumo de la energía.
- Diagnóstico energético integral: Es el estudio que tiene como propósito:
  - a) Identificar el consumo por usos finales de energía eléctrica, térmica y combustibles en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la APF.
  - b) Establecer el nivel de eficiencia de su utilización por equipos, aparatos, sistemas y procesos, en términos de índices energéticos, y
- Proponer las medidas de eficiencia energética de forma integral; determinar los beneficios energéticos, económicos, ambientales, así como establecer, en su caso, la inversión requerida para su aplicación.
- Disposiciones: Disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal.
- DyE: Dependencias y Entidades.
- Flota vehicular: Conjunto de vehículos automotores del sector público que, bajo la administración de un responsable, se utilizan para prestar diversos servicios de transportación.
- Funcionario Enlace (antes Funcionario Representante): Persona que forma parte del Comité y es designada por este para fungir como contacto ante la Comisión, y que debe tener nivel de Director de Área, equivalente o superior.
- Funcionario Operador. Persona designada por el Comité para cada uno de los inmuebles, flotas e instalaciones industriales, para atender las actividades operativas establecidas en las Disposiciones y cuyas funciones del cargo deberán estar relacionadas con la administración

Manual de Organización del Comité Interno Central para el Uso Eficiente de Energía del INAPESCA del inmueble, flota vehicular o instalación industrial participante en el Programa.

- Grupo de trabajo: Grupo de Trabajo del Programa coordinado por la Comisión.
- INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Índice de Consumo de Energía Eléctrica (ICEE): Es la relación entre el consumo total de energía eléctrica en un año, expresado en kilowatts, hora y la superficie construida, expresada en metros cuadrados, es decir, el ICEE se expresa en kWh/m<sup>2</sup>-año.
- Inmueble: Aquel edificio o conjunto de edificios que se encuentren en el mismo predio y que sean destinados para oficinas y otros usos.
- Instalación industrial: Centro de trabajo en el cual se llevan a cabo procesos productivos, de transformación o de servicios, mediante uno o varios procesos consumidores de energía.
- OIC: Órgano Interno de Control de la DyE que participan en el Programa.
- Organismo Descentralizado: Entidad de la Administración Pública Paraestatal creada por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- PAT: Programa Anual de Trabajo
- PAT'S : Programas Anuales de Trabajo
- Programa: Programa de Eficiencia Energética en la APF coordinado por la Comisión.
- Rendimiento de combustible: Indicador de eficiencia energética del autotransporte, expresado en kilómetros por litro de combustible (km/l).
- RPU: Es el número de servicio que la CFE asigna a cada usuario o cuenta eléctrica, al suministrar energía eléctrica. Este número puede ser identificado en la factura eléctrica que la CFE entrega periódicamente a sus clientes.
- Rubros participantes: Inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de las DyE de la APF.
- Sistema APF: Sistema informático del que hará uso la Comisión y las DyE para el registro, actualización, control y seguimiento de los avances y acciones del Programa.
- Sistema de Capacitación: Sistema informático del que hará uso la Comisión y las DyE para el registro, control y seguimiento de las metas de capacitación establecidas en las presentes Disposiciones.
- Sistema de Gestión de la Energía (SGEn): Metodología para lograr en las organizaciones la mejora sostenida y continua del desempeño energético en una forma costo-efectiva.
- Superficie construida: Área o espacio construido, delimitado por un perímetro que tiene envolvente estructural al menos en su cara superior (techo) y no forzosamente en las caras laterales (paredes).
- Zona térmica: Las regiones climáticas, geográficas o biogeográficas del país, definidas de acuerdo a su temperatura.



## 4. Objetivos:

Enlistar las funciones y actividades del Comité Central para el uso eficiente de energía del INAPESCA, así como delimitar las facultades y responsabilidades de cada uno de los miembros que conforman el mismo, con la finalidad de lograr la optimización de actividades y tareas administrativas, para la agilización, la atención y seguimiento a los requerimientos de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares de este Instituto, en apego a lo establecido por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

Se debe contar con un manual detallado de cada una de las situaciones y procesos derivadas de la puesta en marcha del Comité Central para el uso eficiente de energía del INAPESCA, considerando que el INAPESCA cuenta con Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera se especificará la información de la cual es responsable cada uno de ellos.

El contar con una herramienta documental para apoyo durante la gestión de las actividades del Comité beneficiará al buen funcionamiento del mismo toda vez que servirá como guía a los servidores públicos del INAPESCA que en su momento ocupen alguno de los cargos de los miembros del Comité.

## **5. Funciones Generales del Comité Central para el uso eficiente de energía del INAPESCA:**

- Facilitar la implementación de las medidas de eficiencia energética necesarias para reducir el consumo de energía eléctrica, térmica y de combustibles de los rubros participantes.
- Establecer un sistema de seguimiento, evaluación y control para el cumplimiento de las metas anuales de ahorro de energía.
- Coordinar, evaluar y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos de eficiencia energética en cada rubro participante.
- Aprobar el calendario de sesiones del propio Comité, considerando que se deberán realizar al menos dos sesiones al año.
- Informar a la CONUEE sobre el calendario de las sesiones del Comité, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la administración público federal del ejercicio vigente, a través del correo electrónico [programa.apf@conuee.gob.mx](mailto:programa.apf@conuee.gob.mx).
- Enviar a la CONUEE en un plazo de 10 días hábiles, cuando se realicen las sesiones del Comité, la lista de asistencia y la minuta respectiva signada por los asistentes, en formato de documento portátil (PDF) o como lo solicite en su momento la CONUEE.
- Coordinar la elaboración y carga en el Sistema APF de los PAT por cada inmueble, flota vehicular e instalación industrial participante en el Programa.
- Designar al Funcionario Enlace (antes Funcionario Representante), a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones vigentes.
- Designar a los Funcionarios Operadores por cada inmueble, flota vehicular e instalación industrial participante en el Programa, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones vigentes. Cabe señalar que ningún funcionario operador podrá estar nombrado en más de un rubro participante.

Manual de Organización del Comité Interno Central para el Uso Eficiente de Energía del INAPESCA

- Coordinar el cumplimiento de las metas anuales de ahorro de energía, de capacitación y de las distintas obligaciones contenidas en Disposiciones vigentes.

### **5.1 El Comité Interno Central para el Uso Eficiente de Energía del INAPESCA estará integrado de la siguiente manera:**

- Dirección General Adjunta de Administración fungirá como Presidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- Jefatura de Proveeduría y Servicios Generales como Secretario Ejecutivo del comité, con derecho a voz.
- Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico fungirá como Vocal del comité con derecho a voz y voto.
- Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico fungirá como Vocal del comité con derecho a voz y voto.
- Dirección General Adjunta de Investigación en Acuicultura fungirá como Vocal del comité con derecho a voz y voto.
- Subdirección de Recursos Humanos fungirá como Vocal del comité con derecho a voz y voto.
- Subdirección de Recursos Materiales fungirá como Funcionario Enlace con derecho a voz y voto; en caso de ausencia lo representará la Jefatura de Proveeduría y Servicios Generales.
- Asistente B en la Subdirección de Recursos Materiales fungirá como Coordinador de Administración del Inmueble con derecho a voz.
- Apoyo en área de Infraestructura de la Subdirección de Recursos Materiales fungirá como Coordinador de Flotas Vehiculares con derecho a voz.
- Asesores, con derecho a voz, un representante designado por el Encargado del Despacho de los Asuntos del OIC en el INAPESCA
- y un representante de la Dirección Jurídica.

## 6. Funciones de los miembros del Comité

### 6.1 Corresponde al Presidente:

- Coordinar las actividades del Comité;
- Aprobar el calendario de sesiones del Comité;
- Designar ante la CONUEE al Funcionario Enlace de la Institución;
- Emitir opinión sobre la instrumentación de medidas y acciones del Comité;
- Coordinar, evaluar y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos de trabajo para el uso eficiente de la energía;
- Definir las tareas y dictar directrices para el alcance de los PAT'S

### 6.2 Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- Someter a consideración del Presidente el calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité y convocar a las mismas;
- Someter a consideración del Presidente el orden del día de cada sesión;
- Tomar Nota y dar seguimiento a los acuerdos del Comité;
- Dar seguimiento a todo lo que se derive del Comité y del Presidente.

### 6.3 Corresponde al Asesores (Órgano Interno de Control y un representante de la Dirección Jurídica del INAPESCA):

- Supervisar la integración del Comité;
- Participar en las reuniones del Comité;
- Asesorar en la correcta aplicación y cabal cumplimiento de las Disposiciones que emita la CONUEE; y
- Las demás que se deriven del Comité y del Presidente.

### 6.4 Corresponde a los Vocales:

- Responsabilizarse, en el ámbito de su competencia, de la correcta ejecución de los PAT's;
- Evaluar y reportar las acciones, problemática y avances de los PAT's;
- Someter a consideración del Comité las propuestas de trabajo; y demás que se acuerden en el seno del Comité.

### **6.5 Corresponde al Funcionario Enlace (antes Funcionario Representante):**

- Fungir como enlace ante la CONUEE.
- Coordinar la implementación de los PAT'S.
- Dar seguimiento cabal, en tiempo y forma, a los PAT'S y observar y cumplir las Disposiciones de Ahorro de Energía que emita la CONUEE.
- Nombrar a los funcionarios operadores de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales y dar seguimiento a las actividades que estos realicen y, en su caso, a las acciones de los subcomités de uso de la energía;
- Informar a los integrantes del Comité los avances, problemática y resultados de cada uno de los Inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones y, en su caso, de los subcomités de uso eficiente de la energía; y demás que se acuerden en el seno del comité

### **6.6 Corresponde a los Coordinadores (Funcionarios Operadores):**

- Aunque estos funcionarios no son miembros del Comité, son los técnicos o administrativos responsables de la operación de cada inmueble/edificio, están a cargo de las siguientes funciones:
- La inscripción y asistencia a los cursos de capacitación en temas de eficiencia energética y sistemas de gestión de la energía;
- El levantamiento y transmisión de datos a la CONUEE, vía del Sistema APF, de su inmueble y flota vehicular; y
- La implementación y seguimiento de las medidas de ahorro de energía; y
- La generación y envío de los informes de avance al Coordinador correspondiente.

## 7. Sesiones del Comité

Las sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

- a) Para poder declarar existencia de cuórum se deberá contar con la presencia de mínimo 4 participantes con derecho a voz y voto correspondientes a la mitad más uno, entre los cuales indudablemente deberá contemplarse al Presidente del Comité y Funcionario Enlace.
- b) En caso de que el Presidente del Comité no pueda asistir a la sesión entrara en suplencia el Funcionario Enlace previo oficio de nombramiento por parte del Presidente del Comité.
- c) Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo estando presente el Presidente o su suplente.
- d) Para el caso del Funcionario Enlace, vocales y demás miembros del comité en caso de no poder asistir a alguna de las sesiones deberán nombrar por sesión a un suplente del nivel jerárquico inmediato inferior mediante oficio.
- e) Serán sesiones ordinarias cuando estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar o existan causas de fuerza mayor que impidan reunir el *cuórum* legal necesario.
- f) Serán sesiones extraordinarias para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el Presidente del Comité o el Funcionario Enlace.
- g) Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, el presidente tendrá el voto de calidad.
- h) La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o, de preferencia por medios electrónicos a los participantes del comité cuando menos con **3 días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión ordinaria y de 1 día hábil** para la sesión extraordinaria. La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados.
- i) De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros del comité con derecho a voz y voto, y en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto.

Manual de Organización del Comité Interno Central para el Uso Eficiente de Energía del INAPESCA

- j) Los asesores y los invitados, firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación como validación de sus comentarios. El acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión.
- k) El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores.
- l) En el apartado de asuntos generales, podrán incluirse asuntos de carácter informativo u otros que dada su naturaleza lo ameriten.
- m) El contenido de la información que se presente será responsabilidad del Funcionario Enlace.

## **8. Claves y usuarios de acceso al Sistema APF**

El Funcionario Enlace mediante los Coordinadores será responsable de verificar que las claves y contraseñas para Oficinas Centrales y CRIAP's se encuentren vigentes, en caso de que existir algún problema técnico en alguno de los accesos de los CRIAP's, se deberá notificar a la CONUEE mediante correo y brindar apoyo en el seguimiento del mismo hasta la solución favorable.

El Funcionario Enlace será el responsable de resguardar las claves y contraseñas de Oficinas centrales y CRIAP's para el acceso al Sistema APF, a su vez deberá hacerlas de conocimiento de todos y cada uno de los CRIAP's.

Se deberá solicitar a la CONUEE mediante correo electrónico la actualización o cambio de datos en cualquier rubro del Sistema APF.

## **9. Metas anuales de ahorro de energía**

El Funcionario Enlace será responsable de verificar con la CONUEE cada una de las metas establecidas para el ejercicio fiscal vigente, así como verificar que se den cumplimiento a cada uno de los puntos establecidos en las Disposiciones vigentes.

## 10. Sistema de Gestión de la Energía

El INAPESCA mediante el Funcionario Enlace deberá de iniciar el Programa empezar y continuar con la implementación y documentación de los SGEN, de acuerdo a los criterios para integrar este, que se encuentran en la página de Internet de la CONUEE, conforme a los rubros de Inmuebles y Flota vehicular en los cuales participa.

## 11. Inmuebles que deberán inscribirse al programa de la CONUEE

En estricto apego a las Disposiciones las DyE cuya suma del área total construida de sus inmuebles de uso de oficina inscritos al Programa sea igual o mayor a 100,000 m<sup>2</sup> tendrán la obligación de iniciar la implementación y documentación de un SGEN en al menos tres inmuebles de uso de oficina, los cuales serán elegidos por las propias DyE con apego a los criterios publicados en la página de Internet de la CONUEE.

Por lo anterior, el Funcionario Enlace informará a la CONUEE, a través del correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx y conforme a los criterios publicados en la página de Internet de la CONUEE.

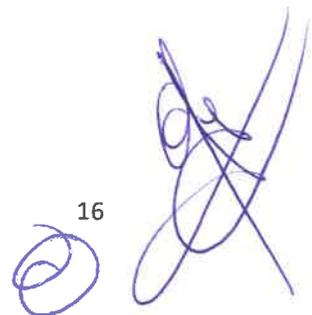
En caso de contar con alguna adhesión o incremento de Inmuebles, el Funcionario enlace deberá notificar a la CONUEE para solicitar la adhesión del mismo al Sistema APF para generación de claves y contraseñas.

### 11.1 Consumos de Energía Eléctrica

El Coordinador de Inmuebles será el responsable de verificar que se haya recibido la facturación de energía eléctrica de manera mensual durante los primeros 10 días hábiles del mes inmediato para cargar la información del mes que concluye, verificará que se encuentren todos y cada uno de los inmuebles con los que cuenta el INAPESCA; es decir, los CRIAP's, en caso de existir algún faltante de información será el responsable de solicitar la aclaración correspondiente y recabar dicha información.

Deberá cargar la información al Sistema APF de manera mensual recabando la siguiente documentación soporte:

- Recibo de energía eléctrica del inmueble
- Impresión de acuse de carga



Manual de Organización del Comité Interno Central para el Uso Eficiente de Energía del INAPESCA

- Al final del trimestre generar gráficas comparativas del trimestre del ejercicio anterior contra el presente.
- Verificar con cada uno de los CRIAP's que se haya realizado correctamente la carga en el sistema de los consumos mensuales.

Se debe generar la carpeta que resguarde todos los consumos por cada CRIAP así como la documentación soporte de la información que se suba al Sistema APF.

## 12. Flotas vehiculares

El Funcionario Enlace a través del Coordinador de Flotas vehiculares, será responsable de revisar en las Disposiciones vigentes todos y cada uno de los lineamientos y puntos a los cuales el INAPESCA debe apegarse.

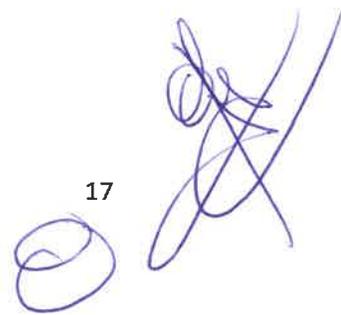
El Coordinador de Flotas vehiculares será el responsable de monitorear que los CRIAP's suban de manera mensual la información correspondiente a la flota vehicular.

El Coordinador de Flotas vehiculares será el responsable de notificar al Funcionario Enlace de los incumplimientos reportados en el Sistema APF tanto de Oficinas Centrales como de los CRIAP's, el Funcionario Enlace deberá enviar oficio a cada uno de los CRIAP's para solicitar que se suba la información faltante delimitando fechas y haciendo saber cada incumplimiento detalladamente.

El Funcionario Enlace a través del coordinador informará a la Comisión, a través del correo electrónico programa.apf@conuee.gob.mx y conforme a los criterios publicados en la página de Internet de la CONUEE, sobre el avance general de la implementación de los SGEN en las flotas vehiculares que iniciaron la implementación en 2016 o 2017, a más tardar el 31 de enero del año 2018.

## 13. Sistemas de Gestión de la Energía (SGEn)

El Funcionario Enlace deberá verificar que el INAPESCA cuente con la implementación y documentación de los SGEN, de acuerdo a los criterios para integrar este, mismos que deberá verificar en la página de Internet de la Comisión, conforme al rubro en el que participen.



## 14. Plan Anual de Trabajo (PAT)

El INAPESCA, al ser una de las DyE inscritas al Programa elaborará el PAT correspondiente al ejercicio fiscal vigente, donde se planearán las medidas de eficiencia energética a corto y mediano plazo, en apego a los criterios establecidos para cada rubro en que participen, los criterios para integrar el PAT se deberán consultar en la página de Internet de la Comisión, dicha actividad será responsabilidad de los Coordinadores del Inmueble y Flotas vehiculares en Oficinas Centrales, para el caso de los CRIAP's será responsabilidad de la Jefatura de CRIAP y la Administración enviar esta información.

En el caso de inmuebles, incluye los de uso de oficina y otros usos.

El Funcionario Enlace coordinará las actividades para que a través del Sistema APF sean registrados los PAT 2017, a más tardar 20 días hábiles posteriores de la entrada en vigor de las Disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal correspondiente.

## 15. Control y seguimiento

Para vigilar el avance y comportamiento del consumo de energía, rendimiento energético, cumplimiento de metas de ahorro, el avance de cada PAT, SGEEn, además de las variables mensuales específicas como: Consumo de combustible, distancia recorrida (km), facturación de combustible (miles de pesos) y del mantenimiento de la flota vehicular, consumo de energía de cada uno de los centros de trabajo el Comité deberá consultar y dar seguimiento a la información registrada a través del Sistema APF con la clave y contraseña del rubro correspondiente.

El Funcionarios Enlace coordinarán la integración y el envío de los reportes trimestrales de Oficinas Centrales y de CRIAP's de acuerdo a las fechas establecidas en las Disposiciones que se encuentren vigentes en el ejercicio fiscal correspondiente, apegándose en todo momento al cumplimiento de las mismas.

En el caso de los CRIAP's será responsabilidad de la Jefatura del CRIAP y la Administración del mismo subir la información de manera trimestral en apego a las fechas que se le enviarán una vez que se publiquen las Disposiciones del ejercicio en curso.

Para el caso de los consumos de energía eléctrica (kWh), demanda máxima (kW), factor de potencia y facturación eléctrica total (pesos) de los inmuebles, la Comisión solicitará dicha información a la CFE; sin embargo, la

Manual de Organización del Comité Interno Central para el Uso Eficiente de Energía del INAPESCA  
Comisión podrá solicitar el reporte trimestral de la información al INAPESCA que requieran un seguimiento a su información.

## 16. Capacitación

Los Coordinadores de cada rubros en el Programa en los cuales participe el INAPESCA, tienen la obligación de verificar en las Disposiciones vigentes la cantidad de horas de capacitación que debe de cubrir el INAPESCA, en temas relacionados con la eficiencia energética y los SGEN.

Los Coordinadores de cada rubro en el que participa el INAPESCA verificarán el programa que la Comisión elaborará de cursos, seminarios, foros y talleres, que se podrán tomar de forma presencial o en línea.

### 16.1 Sistema de capacitación

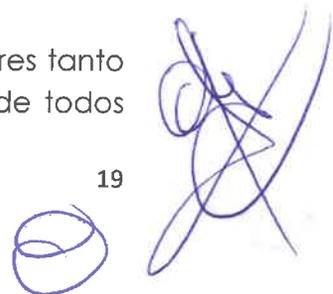
Los Coordinadores de cada rubro en el que participe el INAPESCA deberán verificar en el Sistema de Capacitación con la misma clave y contraseña con las cuales acceden al Sistema APF, de acuerdo al inmueble o flota vehicular.

El Sistema de Capacitación, sirve para:

- Registrar la asistencia a las capacitaciones presenciales coordinadas por la Comisión como: talleres informativos, seminarios tecnológicos, foros, entre otros.
- Cargar el soporte documental de las capacitaciones presenciales o en línea realizadas con otras Instituciones diferentes a la Comisión (certificado, reconocimiento o diploma) que sustente la participación.
- Realizar los exámenes en línea de los temas propuestos por la Comisión para acreditar horas de capacitación.
- Generar el acuse de cumplimiento de las horas de capacitación por inmueble o flota vehicular.

Se deberá enviar invitación a todos los CRIAP's para participar en las capacitaciones que se impartan por parte de la Comisión, no siendo obligatoria la asistencia.

Es responsabilidad del Funcionario Enlace mediante los Coordinadores tanto de Inmueble como Flotas vehiculares monitorear el cumplimiento de todos





Manual de Organización del Comité Interno Central para el Uso Eficiente de Energía del INAPESCA los CRIAP's y en su caso enviar oficios con información faltante, delimitando fechas de entrega de la misma.

## **17. Asistencia técnica**

Con el fin de asegurar la correcta aplicación de las presentes Disposiciones, la Comisión impartirá durante el año 2017, dos talleres informativos a los integrantes de los Comités, personal técnico, así como al personal registrado en el Sistema APF de las DyE inscritas en el Programa.

La programación de los talleres será comunicada al Funcionario Enlace y a los Funcionarios Operadores vía correo electrónico y, también se dará a conocer en la página de Internet de la Comisión.

## **18. Resumen de actividades**

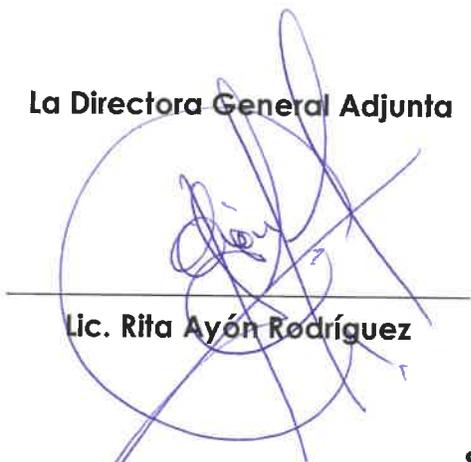
El INAPESCA a través del Funcionario Enlace deberá verificar en las Disposiciones vigentes el apartado de Resumen de actividades en el cual se establecerán las fechas límite y los medios para realizar su cumplimiento, en el mismo la Comisión delimitará las actividades y responsabilidades de cada integrante del Comité.

La Dirección General Adjunta de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales se encargará de la forma en términos para su difusión en la entidad del INAPESCA y su aviso correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

### **Sufragio Efectivo No Reelección**

Ciudad de México a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

**La Directora General Adjunta**



**Lic. Rita Ayón Rodríguez**

**Elaboró**



**José David Javier Sánchez López**  
Subdirector de Recursos Materiales

**Sancionó**



**Mtro. Octavio Plascencia Olivares**  
Director Jurídico